



RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EN LA CONVOCATORIA N° 831 PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA EL GRUPO BANCÓLDEX

1. ¿Es correcto el entendimiento que el servicio de Revisoría a contratar es para las siguientes entidades?:
 - Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancoldex
 - Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex
 - PA Colombia Productiva
 - PA Innpulsa Colombia
 - Arco Grupo Bancoldex Compañía de Financiamiento

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral **1.1 Información General de las Entidades Contratantes**, en adelante **LAS ENTIDADES**:

- ✓ **Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex**

Así mismo, Bancóldex actúa como administrador del programa de inversión “Banca de las Oportunidades”

- **Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (recursos administrados por Bancóldex)**

- ✓ **Arco Grupo Bancóldex**

- ✓ **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCÓLDEX**

La sociedad Fiduciaria actúa en nombre propio y como administradora de los diferentes negocios fiduciarios, incluidos los Fondos de Inversión, excepto los Patrimonios Autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA COLOMBIA

- **Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (Innpulsa Colombia)**
- **Colombia Productiva**

2. Se debe realizar una propuesta de servicios separada para cada una de las tres entidades (Fiducoldex, Bancoldex y ARCO grupo Bancoldex) o se puede estructurar una propuesta conjunta disgregando honorarios por compañía?



Se debe emitir valor de honorarios por separado de la Sociedad Fiduciaria y para los patrimonios autónomos “ Colombia Productiva e Impulsa Colombia”.

RESPUESTA:

De acuerdo con el numeral **6.5 Propuesta Económica**: La propuesta económica debe indicar el valor total de la remuneración mensual del servicio de Revisoría Fiscal para cada entidad y los Patrimonios Autónomos administrados, especificando la base para el cálculo de los honorarios y discriminada de acuerdo con lo contenido en la Circular Básica Jurídica, parte I, capítulo I, título III, numeral 3.2.3.4.

De acuerdo con lo establecido en el numeral **7.1. Presentación de la Propuesta**: El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica.

La oferta deberá indicar los servicios ofrecidos y costos, en forma individualizada para cada una de LAS ENTIDADES. En lo que respecta a la propuesta económica de los servicios para Bancóldex y Fiducoldex, deberá individualizarse los servicios y costos propios del Banco y la Fiduciaria y los servicios y costos para cada uno de los programas y patrimonios administrados por estos (Banca de las Oportunidades, Colombia Productiva, Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial).

3. Existen otros programas administrados por BANCOLDEX que deba ser dictaminado por el revisor fiscal. Si es así por favor nos suministran información financiera y operativa de estos programas.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral **1.1 Información General de las Entidades Contratantes**: Así mismo, Bancóldex actúa como administrador del programa de inversión “Banca de las Oportunidades”.

4. Banco de Comercio Exterior de Colombia, S. A. – Bancóldex que incluye el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” el cual es administrados por Bancóldex.



a) Promedio mensual estimado de certificaciones a certificar: **6 (No incluye documentos firmados digitalmente)**

b) Promedio mensual de declaraciones tributarias: **7**

c) Balance del Programa Especial deberán adelantarse respecto de Cuarenta y Cinco 45 balances:

Un (1) Programa para el manejo de los Gastos Administrativos y cuarenta y cuatro (44) Subprogramas de Inversión, los cuales presentan la siguiente situación:

- o Veintitrés (23) subprogramas activos.
- o Veintiún (21) subprogramas inactivos

El Programa Banca de las Oportunidades a la fecha no requiere dictamen por separado para los programas, solamente uno correspondiente al consolidado del Programa.

5. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCÓLDEX

a) Promedio mensual estimado de certificaciones a certificar: **12 en promedio (No incluye documentos firmados digitalmente)**

b) Promedio mensual de declaraciones tributarias.

Declaraciones anuales - Renta e Ingresos y Patrimonio	6
Declaraciones bimestrales IVA - ICA	6
Declaraciones bimestrales - RETEICA Bogotá y demás municipios	30
Declaraciones mensuales - Retención en la fuente	5

c) Número de negocios administrados a emitir opinión de revisoría fiscal de: o Fondos de Inversión Colectiva

- o Patrimonios Autónomos
- o Encargos Fiduciarios, etc)

2 fondos de inversión colectiva, 2 fondos de capital privado, 77 negocios con administración de recursos públicos y 1 contrato de naturaleza privada con condición contractual para dictamen.



6. ARCO Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento

a) Promedio mensual estimado de certificaciones a certificar: **Al mes en promedio se solicitan de 1 a 10 certificaciones**

b) Promedio mensual de declaraciones tributarias: **7**

7. La Fiduciaria cuenta con carteras colectivas, negocio de seguridad social, fondos de capital privado y negocios que administran recursos públicos, comedidamente solicitamos a BANCOLDEX que nos indique de manera expresa cuántos de ellos requieren el dictamen. Dado que al no incluir estos negocios dentro de los términos de referencia entendemos que se negociarán de forma independiente con la Sociedad, por favor indicarnos si nuestro entendimiento es el correcto.

RESPUESTA:

Los Fondos de Inversión colectiva, negocios de seguridad social, fondo de capital privado y negocios con administración de recursos públicos están incluidos dentro de los términos de referencia, en el numeral **1.1 Información General de las Entidades Contratantes, en adelante LAS ENTIDADES**, se indica: “Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCÓLDEX La sociedad Fiduciaria actúa en nombre propio y como administradora de los diferentes negocios fiduciarios, incluidos los Fondos de Inversión, excepto los Patrimonios Autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA e INNPULSA COLOMBIA, quienes adquieren de manera independiente el servicio, con contrato separado, bajo estos mismos términos de referencia”.

Respecto al número de negocios a la fecha contamos con 2 fondos de inversión colectiva, 2 fondos de capital privado, 77 negocios con administración de recursos públicos y 1 contrato de naturaleza privada con condición contractual para dictamen.

8. Comedidamente solicitamos a BANCOLDEX que nos indique de manera clara si todos los negocios a auditar mencionados en la propuesta son de cierre anual. De igual manera solicitamos que nos señale si alguno de los negocios mencionados en la propuesta tiene reportes adicionales de estados financieros a los anuales.

RESPUESTA:

LAS ENTIDADES tienen cierre anual. No se requieren otros estados financieros adicionales. LAS ENTIDADES son reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se tienen transmisiones mensuales de estados financieros separados e individuales, y trimestrales de estados financieros consolidados y reportes en taxonomía XBRL.



9. De la manera más atenta solicitamos a Fiducoldex que nos indique de manera clara sobre si, como parte del alcance del servicio de Revisoría Fiscal, los informes de auditoría de los patrimonios Unidad de Gestión de Crecimiento y Colombia Productivo, serían dirigidos a la Asamblea de Accionistas de la Fiduciaria y firmados como el revisor fiscal. Agradecemos que por favor nos indiquen si nuestro entendimiento es el correcto.

RESPUESTA:

No son dirigidos a la Asamblea General de Accionistas de la Fiduciaria, pero si requieren ser dictaminados y firmados por el Revisor Fiscal y dirigirlos a las juntas administradoras de los patrimonios.

10. - Solicitamos a BANCOLDEX que nos indique de manera clara y expresa si la Auditoria de los patrimonios, fideicomisos, fondos administrado por Fiducoldex o del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, requiere de visitas de auditoría en locaciones diferentes a la ciudad de Bogotá, en el caso en que la respuesta sea afirmativa, agradecemos que por favor nos indiquen el alcance y sitios que se visitarán.
- Se debe realizar visitas fuera de Bogotá, como se maneja los costos y gastos.

RESPUESTA:

LAS ENTIDADES a la fecha no requieren visitas de auditoria a otras ciudades diferentes de Bogotá.

11. BANCOLDEX solicitamos que por favor nos indiquen de manera específica cuál es el alcance y la periodicidad en la que se expedirán las certificaciones requeridas con respecto a: i) Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, del Ministerio de Hacienda ii) Procolombia, Fontur, Programa de Transformación Productiva, Unidad de Gestión Crecimiento Empresarial, del Ministerio de Comercio.

RESPUESTA:

Las certificaciones están sujetas a las solicitudes tanto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como del fideicomitente que es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en general son mensuales.

12. Frente al Cronograma establecido en el documento Términos de Referencia:

El documento establece:



EVENTO	FECHA
Apertura y publicación en la página WEB del Banco de los Términos de Referencia	Noviembre 14 de 2019
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes. Correo: jairo.pedraza@bancoldex.com	Noviembre 22 de 2019
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de las entidades publicadas en la página Web de Bancóldex	Noviembre 28 de 2019
Fecha de cierre de la publicación y presentación de las propuestas	Diciembre 05 de 2019
Fecha de adjudicación	De acuerdo con las fechas de las Asambleas Generales de Accionistas de cada Entidad

Se solicita a la Entidad, con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, estudiar la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre la cual está dispuesta actualmente para el 5 de diciembre de 2019, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.

RESPUESTA:

El 27 de noviembre de 2019, mediante Adenda No.1 publicada en la página web de Bancóldex, se modificaron los numerales 5.1. Cronograma de la invitación y 5.4. Cierre y entrega de la propuesta.

13. Frente al numeral 6.4.1 Experiencia del Proponente.

El documento establece:

Para acreditar este criterio, el proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante las cuales deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Nombre de las personas naturales que ocuparon el cargo de revisor fiscal principal y suplente. (para la experiencia 1 y 2)
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante
- Fecha de elaboración de la certificación



Solicitud expresa 1: comedidamente solicitamos a BANCOLDEX que nos permita acreditar la experiencia del proponente mediante certificaciones emitidas tanto por los contratantes como por aquellas certificaciones emitidas por la Firma las cuales contarán con la información requerida.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud, pero la certificación debe ser firmada por el representante legal y el revisor fiscal.

Solicitud expresa 2: de igual manera solicitamos a BANCOLDEX nos indique que se debe entender por Bancos corresponsales, adicionalmente solicitamos nos indique de manera clara y expresa cuales son los requisitos que se necesitan para certificar la experiencia internacional

RESPUESTA:

Para esta invitación se entiende por Banco corresponsal: las entidades financieras internacionales que proveen recursos financieros a Bancóldex en calidad de préstamo.

La experiencia internacional se debe certificar con el aporte de la certificación respectiva, de conformidad con el numeral 6.4.1. de los Términos de Referencia.

14. Frente al numeral 6.2 Capacidad Administrativa

El documento establece:

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos a través de una visita a los proponentes interesados en participar que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.

Solicitud expresa: Cordialmente solicitamos a BANCOLDEX que nos indiquen cómo se llevarán a cabo las visitas aquí señaladas, cuándo se realizarán, y si se contará con un término de aviso previo a cada visita.

RESPUESTA:

La visita se adelantará de forma presencial por un funcionario designado por LAS ENTIDADES, para lo cual se coordinará previamente con los proponentes el día y la hora. En todo caso, los proponentes deberán aportar con su propuesta la información y la documentación que

acredite los aspectos evaluados por LAS ENTIDADES en la capacidad administrativa de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. de los Términos de Referencia.

15. Frente al Numeral 8 Términos de la contratación

Solicitud expresa: Solicitamos a BANCOLDEX que de manera clara y expresa nos indique si: a) Lo contenido en este numeral, debe entenderse como la minuta del contrato que se llegare a suscribir entre las partes. b) en caso de ser afirmativa la respuesta, las cláusulas contenidas en este numeral deben entenderse como las únicas cláusulas que regirán la relación contractual que llegare a surgir en caso de ser el proponente seleccionado. c) en caso de ser las únicas cláusulas contractuales, se debe entender que son las que aplicarán a cada uno de los contratos a celebrar con las entidades, o serán minutas contractuales diferentes.

RESPUESTA:

Los términos de la contratación, listados en el numeral 8. de los Términos de Referencia, informan a los proponentes los términos y condiciones generales bajo los cuales se celebrará el respectivo contrato. No se refieren a la Minuta del Contrato. Cada entidad celebrará un contrato independiente bajo su respectiva minuta.

16. Frente a la minuta contractual.

Solicitud expresa: Agradecemos a BANCOLDEX que dentro de la minuta contractual se incluyan clausulas como las que a continuación proponemos:

- i) Las controversias y diferencias que puedan suscitarse entre el proponente y las Entidades con motivo de la celebración, interpretación, ejecución o terminación de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán sometidas a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) tales como el arreglo directo, la decisión de un amigable componedor, o la conciliación. De no lograr el arreglo dentro de los treinta (30) días siguientes a que se tuvo conocimiento de la controversia, se entenderá que los documentos que forman parte de la relación comercial se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Colombia, sometiéndose las partes a los tribunales competentes de este país, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles.

RESPUESTA: De acuerdo

- ii) Si cualquier disposición aquí contenida fuere considerada nula, ineficaz, inexistente, inoponible o de cualquier forma inejecutable por cualquier autoridad judicial competente, dicha sanción no afectará los demás términos y condiciones y, en consecuencia, las demás disposiciones no afectadas por la



sanción continuarán en pleno efecto y vigor; la omisión por Las Entidades o el proponente de requerir en un momento dado el cumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente propuesta no podrá ser interpretado como una renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicha disposición.

RESPUESTA: Lo consagra la normatividad, sin embargo, aceptamos su inclusión.

- iii) El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes incluidos los términos y condiciones aquí contenidos y, en consecuencia, deja sin efecto cualquier otro acuerdo o estipulación acordada con anterioridad. No tendrá validez ninguna modificación posterior, a menos que un acuerdo respecto de la misma conste en un documento suscrito por los representantes legales de las partes.

RESPUESTA: De acuerdo

- (iii) Ni Las Entidades ni el proponente tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito. En caso de incumplimiento de obligaciones emanadas de la relación comercial por fuerza mayor o caso fortuito, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo.

RESPUESTA: Lo consagra la normatividad, sin embargo, aceptamos su inclusión

- (iv) Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato en cualquier momento, dando previo aviso por escrito de treinta (30) días a la otra parte de su determinación de dar por terminada la relación comercial, sin que la otra parte tenga derecho a indemnización alguna por este hecho. Cuando haya ocurrido un cambio de ley, norma, regulación o estándar profesional, o un cambio que cause que la continuidad en la prestación de los servicios pactados viole dicha ley, norma, regulación o estándar profesional o, de otra manera, en opinión razonable de un proponente perjudique la habilidad del proponente. para cumplir con cualquier requerimiento de independencia del auditor, el proponente notificará de la terminación inmediata por cualquier medio y ello no implicará indemnización en favor de la otra parte.

RESPUESTA: no se acepta. De conformidad con lo informado en los Términos de Referencia, la terminación unilateral se reserva para LAS ENTIDADES contratantes.

- (v) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION: Para los efectos del presente contrato y de conformidad con las normas que regulan esta materia, cada parte declara que no efectuará pagos, desembolsos o cualquier clase de retribuciones de ningún tipo a favor de funcionarios de la otra y a cumplir con todas las políticas

anticorrupción y anti soborno establecidas por las partes y las leyes vigentes en esta materia. Cada parte declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna situación de soborno y que no se encuentra ni ha sido investigado por casos de soborno o de corrupción. Así mismo cada parte se obliga a informar cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar hechos o situaciones de soborno o corrupción sobreviniente dentro de la ejecución contractual.

RESPUESTA: Se acepta


17. Frente al numeral 9.5 Clausula Penal.

El documento señala:

9.4. Cláusula Penal

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a LAS ENTIDADES, el CONTRATISTA pagará a LAS ENTIDADES sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno.

Este documento es controlado por el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD y es válido únicamente si se consulta en ISolución.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: GA-ABS-F-022
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL		Página 42 de 43

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de los contratos celebrados. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de LAS ENTIDADES, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que LAS ENTIDADES, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de LAS ENTIDADES en virtud de cada contrato celebrado.

Solicitud expresa: comedidamente solicitamos a BANCOLDEX que se elimine la expresión “sin necesidad de previo requerimiento” y dentro de la presente clausula se incluya el derecho de contradicción como el que a continuación proponemos.



Para garantizar el derecho de contradicción y mantener a salvo la equivalencia prestacional, las partes acuerdan agotar el siguiente conducto regular para la aplicación de multas o descuentos, resolución, terminación anticipada del contrato y devoluciones por eximentes de responsabilidad:

a. Las Entidades comunicarán por escrito al Prestador de Servicios su intención de aplicar multas o descuentos, resolver o terminar anticipadamente el contrato, y la causal que lo justifica.

b. Recibida la comunicación, el Prestador de Servicios contará con cinco (5) días hábiles para explicar por escrito los motivos eximentes de su responsabilidad en relación con la causal invocada por Las Entidades y explicará las soluciones que propone para garantizar el cumplimiento inmediato de sus obligaciones.

c. Las Entidades analizarán la propuesta de cumplimiento que le formule el Prestador de Servicios, determinará y le informará por escrito, si continúa con la ejecución del Contrato y en qué términos, si procede a la aplicación de la retención o descuento, según el caso; o si decide hacer efectiva la resolución o la terminación anticipada del mismo, según aplique en los términos pactados, debiendo en este último caso, procederse al cruce de cuentas del Contrato.

d. Si posterior a la aplicación de retenciones o descuentos, el Prestador de Servicios acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, Las Entidades le devolverán los dineros deducidos, debidamente actualizados mediante la aplicación del IPC, acumulado anualmente, entre la fecha de la deducción y la de la devolución.

RESPUESTA:

No se acepta la inclusión solicitada, por cuanto no corresponde a la naturaleza de la cláusula penal. Debe tenerse en cuenta que no se trata de una multa.

18. Comendidamente solicitamos a BANCOLDEX que nos de a conocer políticas de seguridad de la información y ciberseguridad para proponentes y proveedores para su respectiva revisión.

RESPUESTA:

El 27 de noviembre de 2019, mediante Adenda No.1 se incluyó el anexo N° 6: “políticas de seguridad de la información y ciberseguridad para proponentes y proveedores de Bancóldex S.A.”

19. Por favor nos pueden suministrar más información financiera y contractual de las operaciones del programa administrado por BANCOLDEX “Banca de las Oportunidades

RESPUESTA:



Mediante convenio el MHCP (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) entregó en administración a Bancóldex la suma de \$120.000 millones de pesos, los cuales se ejecutan a través de 23 programas activos (Incluido funcionamiento) y 21 subprogramas, inactivos.

Los actos y contratos celebrados por Bancóldex S.A. con recursos de Banca de las Oportunidades, se rigen por el derecho privado y se someten a los procedimientos y requerimientos internos establecidos por el Banco.

20. Respecto al numeral 8.3. entregables se menciona: (...) Informe sobre los estados financieros de las ENTIDADES y de los NEGOCIOS ADMINISTRADOS por Fiducoldex (Fondos de inversión colectiva, patrimonios autónomos, encargos fiduciarios etc (...)) por favor nos aclaran si requieren informe para todos los negocios administrados o solo los que obliga la norma emitida por Superintendencia Financiera.

RESPUESTA:

A la fecha los siguientes tienen dictamen: 2 fondos de inversión colectiva, 2 fondos de capital privado, 77 negocios con administración de recursos públicos y 1 contrato de naturaleza privada con condición contractual para dictamen.

21. Sobre el numeral 3.8 entendemos que se debe aportar solo una garantía de seriedad de la oferta por el valor total de la propuesta económica cuyos beneficiarios sean las tres entidades a las que se les prestaría el servicio y que el valor equivalente al 10% corresponde solo al primer año, sin el incremento anual. Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

Es correcto.

22. Entendemos que no es posible presentar las mismas personas naturales como revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente para las tres Entidades, por favor aclarar si es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA:

Si es posible. Es nuestro interés tener el mismo Socio – Revisor Fiscal en LAS ENTIDADES.

23. En el numeral 4.4 Requisitos para participar en la invitación, en el acápite vi. Se indica : “ El proponente debe acreditar experiencia en el sector financiero, de por lo menos veinte (20) años como Revisor Fiscal especialmente en banca de segundo piso, Compañías de Leasing y



Sociedades Fiduciarias, experiencia internacional en el sector financiero como Auditor, experiencia en auditorías externas para entidades multilaterales en proyectos de inversión financiados por esas multilaterales, así como experiencia mínima de 5 años en contabilidad bajo Normas Internacionales de información financiera (NIIF).....”

Sobre lo anterior nos surgen las siguientes preguntas:

- a) Los 20 años de experiencia, se cuentan sumando actuaciones en diferentes entidades, así el servicio se haya prestado en años concurrentes?

RESPUESTA:

Los 20 años de experiencia deben ser independiente del número de empresas trabajadas cada año.

- b) La experiencia en NIIF solicitada, hace referencia a la actuación en auditorias o revisorías fiscales de entidades que aplican ese marco normativo de información?

RESPUESTA:

Si

24. En el numeral 4.4 Requisitos para participar en la invitación, en el acápite vii. Se indica: “Experiencia de las personas naturales que ocuparan los cargos de Revisor Fiscal Principal y Suplente: el proponente debe certificar experiencia específica de quienes van a ejercer la revisoría fiscal como principal y como suplente, con mínimo tres (3) certificaciones de contratos por cada uno, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso, para la contratación, en donde su objeto haya sido la prestación de servicios de Revisoría Fiscal.”

Sobre este numeral y acápite sugerimos se modifiquen o complementen los términos:

- a) Se pueda cumplir con el requisito de demostrar la actuación como Revisor Fiscal principal o Suplente, adjuntando la certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC , donde se puede visualizar el historial de posesiones y tiempos de actuación como Revisor Fiscal de los Contadores Públicos , que sean propuestos para actuar en tal calidades. Lo anterior en razón a que muchas de as certificaciones emitidas por las entidades no precisan o indican quienes actuaron como revisores fiscales.

RESPUESTA:

Si



- b) Ampliar de 5 a 10 años, los contratos ejecutados donde los profesionales propuestos hayan actuado como revisores fiscales, teniendo en consideración que la Revisoría Fiscal es una institución establecida en el ordenamiento mercantil Colombiano, con funciones precisas y definidas, las cuales no han sufrido modificaciones en sus enfoques y alcances.

RESPUESTA:

No se modifica

25. En el numeral 6.4.1 Experiencia del Proponente, para la asignación de puntajes para los subcriterios : a) Experiencia en Organismos Multilaterales y, b) Experiencia Internacional en el Sector Financiero , se indica que el mayor puntaje se asignara a la propuesta que presente el mayor número de certificaciones .

Referente a la Experiencia en Organismos Multilaterales, muy respetuosamente preguntamos si la calificación la otorga la cantidad de Organismos Multilaterales a los cuales se les haya realizado un trabajo de auditoría o la calificación la otorga la cantidad de certificaciones de trabajos realizados a los diferentes Organismos Multilaterales, por cuanto se pueden haber ejecutado para un mismo Organismo Multilateral varias auditorías.

RESPUESTA:

Si, la calificación la otorga la cantidad de certificaciones de trabajos realizados a los diferentes Organismos Multilaterales así se hayan ejecutado para un mismo Organismo Multilateral.

Referente a la experiencia internacional en el sector financiero, preguntamos si dicha experiencia debe ser acreditada por la firma local o puede ser acredita por otra(s) empresa(s) que pertenece(n) a la misma red internacional.

RESPUESTA:

Se aceptará que sea acreditada por otra(s) empresas(s) que pertenece(n) a la misma red internacional.

Respetuosamente sugerimos que este criterio sea revalidado y se establezca una escalabilidad en la asignación de estos puntajes para lo cual recomendamos se precise de la siguiente forma:

- Para el oferente que presente hasta tres (3) Certificaciones3 puntos
- Para el oferente que presente más de tres (3) Certificaciones.....5 puntos

RESPUESTA:



No se modifica

26. En el numeral 6.4.1 Experiencia del Proponente, para la asignación del puntaje del subcriterio -Experiencia en NIIF en Sector Financiero (5 años), se indica que: el mayor puntaje se asignara a la propuesta que presente el mayor número de certificaciones de entidades donde se hubiesen desarrollado trabajos de NIIF.

Sobre este tema y en el entendido que en aplicación de la ley 1314 del 2009 , los decretos reglamentarios de la misma y el direccionamiento estratégico que en su oportunidad emitió el CTCP y las instrucciones y seguimientos propios que dio e hizo la SFC a sus entidades vigiladas , donde la mayoría de las instituciones financieras necesariamente debieron aplicar desde el 2014 las NIIF y por ende los trabajos de las auditorias y revisorías fiscales debían emitir sus opiniones validando y verificando la aplicación de ese nuevo marco normativo en nuestro país, comedidamente solicitamos :

- a) Se acepte como experiencia válida para este criterio, los trabajos realizados como revisoría fiscal a partir de la vigencia del año 2014 y aquellos trabajos en donde el objeto del mismo fue la implementación de las normas NIIF.

RESPUESTA:

Se acepta.

- b) En concordancia con los anterior, sugerimos que el otorgamiento del puntaje se realice de la siguiente manera:

- Para el oferente que presente hasta (5) certificaciones.... 5 puntos
- Para el oferente que presente más de (5) certificaciones.10 puntos

RESPUESTA:

No se modifica

27. Dado que Bancoldex (Entidad líder del proceso) está considerada dentro del grupo de Instituciones Oficiales Especiales (IOE) que tienen su propia ley de creación y particularidades en sus reportes (Ej: Reporte a la Contaduría General de la Nación- CGN) , sugerimos se considere dar un puntaje adicional al proponente que presente certificaciones de haber ejercido la Revisoría Fiscal en IOE en los últimos 10 años y de igual forma en la experiencia de los profesionales designados para actuar como Revisores Fiscales principal y suplente , se exija que dichos profesionales hayan actuado en IOE ejerciendo tal labor.

RESPUESTA:

No se modifica

28. Para el caso de Fiducoldex, solicitamos se precise:

- a) Número de Negocios que administra (Encargos, Patrimonios autónomos).
- b) De los indicados en a) cuantos manejan recursos públicos y dineros del sistema de la seguridad social
- c) Número de carteras colectivas

- a) Número de Negocios que administra (Encargos, Patrimonios autónomos). **147**
- b) De los indicados en a) cuantos manejan recursos públicos, **77** y dineros del sistema de la seguridad social **8 (incluidos dentro de los públicos)**.
- c) Número de carteras colectivas: **2 fondos de inversión colectiva, 2 fondos de capital privado**

29. En cuanto a la logística requerida para el buen desempeño de la labor, solicitamos se indique si las entidades suministran puestos de trabajo debidamente dotados en las instalaciones de cada una de ellas, indicando el número de puestos y si se suministran equipos de computo con conexiones a los tanques transaccionales “ rol de consulta” y demás sistemas de información que manejen. Lo anterior dado que en el numeral 8.5 Obligaciones de las Entidades, no se especifica.

RESPUESTA:

Cada Entidad (Bancóldex, Fiducoldex y Arco Grupo Bancóldex) asigna un lugar de trabajo para el equipo de Revisoría Fiscal con las conexiones necesarias, pero el equipo de cómputo debe ser suministrado por la Revisoría Fiscal.

30. Solicitamos comedidamente, se suministre por cada entidad:

- a) una relación de los principales aplicativos (core del negocio) que utiliza tanto el Banco, Fiduciaria y la Compañía de Financiamiento.
- b) Relación de los Procesos que se tengan tercerizados, indicando el nombre y ubicación del proveedor.
- c) Número de sedes o ciudades donde tienen operación

RESPUESTA:

- a) una relación de los principales aplicativos (core del negocio) que utiliza tanto el Banco, Fiduciaria y la Compañía de Financiamiento.

Bancóldex:

Aplicaciones:

T24
Alfyn
Cobis
SISA
Contabilidad GMA (AS400)

Procesos:

Colocaciones
Captaciones
Tesorería
Comercio Exterior
Derivados

Arco Grupo Bancóldex:

Aplicaciones IT Consulting para los siguientes procesos:

Contabilidad
Contratos leasing
Evaluación de Cartera
Garantías
Activos

Aplicaciones IG para los siguientes procesos:

CAPTACIONES
CARTERA PASIVA
SEVIMPRO
CAJA Y BANCOS
CARTERA ACTIVA
FACTORING

Fiducoldex:

Aplicaciones:

SIFI
PORFIN
PAV
MITRA
GIRO

IG_METRICA
SINEF

b) Relación de los Procesos que se tengan tercerizados, indicando el nombre y ubicación del proveedor.

Se tienen tercerizados entre otros, los siguientes servicios:

- ✓ Mesa de ayuda
- ✓ Aseo y cafetería
- ✓ Vigilancia
- ✓ Transporte terrestre

c) Número de sedes o ciudades donde tienen operación

LAS ENTIDADES tienen oficinas de negocios en Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira y Medellín.

31. Preguntamos el número de juntas y/o comités así como su periodicidad en las cuales debe participar el revisor fiscal en cada una de las entidades objeto de la presente convocatoria.

RESPUESTA:

Es obligatoria la asistencia de la Revisoría Fiscal a los Comités de Auditoría los cuales tienen una periodicidad trimestral, así como, la asistencia a la Asamblea General. No obstante, puede requerirse en otros.

32. Además de los informes que debe presentar el revisor fiscal para dar cumplimiento de las exigencias de la Superintendencia Financiera, se tienen previstos otros tipos de informes que debe presentar el revisor fiscal, en caso afirmativo favor indicar el tipo de informe, a quién va dirigido y su periodicidad.

RESPUESTA:

Actualmente no es recurrente que se presenten por parte del revisor fiscal informes diferentes a los exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

33. Información relacionada con Estados Financieros, miembros de Junta Directiva, Composición Accionaria, Representante Legal, entre otra, de LAS ENTIDADES puede ser consultada en las

siguientes páginas de cada entidad o en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia:

www.bancoldex.com

www.arcogb.co

www.fiducoldex.com.co

www.superfinanciera.gov.co